



ACUERDO Nro. DGAC-DGAC-2024-0023-A

SR. ABG. JUAN PABLO FRANCO CASTRO  
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre de 2013, se reorganiza al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, con Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Aviación Civil, delegó al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver **las solicitudes para modificar** o suspender temporalmente, las concesiones y permisos de operación otorgados por dicho Organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia;

**Que**, la compañía **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA.**, es titular de un permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, dentro del marco de la Decisión 582 de la Comunidad Andina (CAN), renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, mediante Acuerdo No. 028/2024 de 18 de julio de 2024;

**Que**, con documento s/n de 17 de octubre de 2024, la compañía **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, solicita al señor Director General de Aviación Civil, la modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular de carga y correo, en forma combinada, dentro del marco de la Decisión 582 de la Comunidad Andina (CAN), la modificación consiste en incrementar siete (7) frecuencias en la ruta: BOGOTÁ – QUITO – BOGOTÁ, quedando la ruta de la siguiente manera:

1. BOGOTÁ – QUITO – BOGOTÁ, hasta veintiuno (21) frecuencias semanales;

**Que**, mediante extracto de 22 de noviembre de 2024, el señor Director General de Aviación Civil, acepta a trámite la solicitud presentada por la compañía **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA.**;

**Que**, con Memorando Nro. DGAC-DTAR-2023-0042-M de 26 de noviembre de 2024, la Directora de Transporte Aéreo y Regulaciones, solicita al señor Director General de Aviación Civil la Legalización del Extracto referente a la solicitud de la compañía **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA.**;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DTAR-2024-0949-M de 02 de diciembre de 2024, la señora Directora de Transporte Aéreo y Regulaciones, solicitó a las Gestiones de Derecho Aeronáutico y de Transporte Aéreo, procedan a emitir sus informes reglamentarios;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-OTAE-2024-0291-M de 04 de diciembre de 2024, la Gestión Interna de Transporte Aéreo, presenta su informe Aero comercial y en su parte pertinente recomienda que el trámite de la Cía. **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, tendiente a obtener la modificación de su permiso de operación a fin de incrementar siete frecuencias en la ruta BOG-UIO-BOG, constante en su vigente permiso de operación, sea atendido favorablemente;

**Que**, mediante memorando Nro. DGAC-DCAV-2024-1893-M de 04 de diciembre de 2024, la Dirección de Certificación Vigilancia Aeronáutica y Vigilancia Continua, emite su informe técnico y recomienda se continúe con el trámite correspondiente para la modificación del Permiso de Operación, de acuerdo a la solicitud presentada por la compañía;

**Que**, mediante memorando Nro. DGAC-DADM-2024-3947-M de 04 de diciembre de 2024, la Dirección Administrativa, emite su informe de seguros en la parte pertinente indica que mantiene vigente los seguros reglamentarios, garantía de fiel cumplimiento del permiso de operación para el acuerdo CNAC

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



016/2021 vigente hasta el 06 de marzo de 2025 y certificado de seguro de las aeronaves, hasta el 31 de octubre de 2025 con lo cual cumple la reglamentación en la presentación de los seguros aeronáuticos y puede continuar con el trámite de modificación;

**Que**, mediante memorando Nro. DGAC-RDAE-2024-0179-M de 05 de diciembre de 2024, la Gestión Interna de Derecho Aeronáutico, emite su informe legal y recomienda que por cumplidos los requisitos legales establecidos en el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, atender de manera favorable la solicitud de modificación presentada por la compañía AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA;

**Que**, con memorando Nro. DGAC-DTAR-2024-0969-M, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Dirección de Transporte Aéreo y Regulaciones presentó su pronunciamiento legal - aerocomercial y las conclusiones y recomendaciones unificadas del trámite de modificación, en su parte pertinente indica:

*“(...) De acuerdo con los informes favorables de los procesos institucionales recibidos, se desprende que la solicitud de la compañía interesada cumple con los requisitos de orden legal-aerocomercial, técnico y de seguros; en tal virtud, puede ser atendida favorablemente.*

**4.2.1.** *Usted señor Director General de Aviación Civil, Encargado, es la autoridad competente para conocer y resolver la solicitud de la compañía AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA*

**4.2.2.** *De acuerdo con los informes favorables de los procesos institucionales recibidos, se desprende que la solicitud de la compañía interesada cumple con los requisitos de orden legal-aerocomercial, técnico y de seguros; en tal virtud, puede ser atendida favorablemente, y, en consecuencia, se puede proceder a modificar su Permiso de Operación (...);*

**Que**, se ha cumplido con el procedimiento administrativo contemplado en el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, para atender la modificación solicitada por la compañía **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA.**

**Que**, en virtud del Decreto Ejecutivo No. 344 de 06 de agosto de 2024, se encarga al señor Ab. Juan Pablo Franco Castro, la Dirección General de Aviación Civil;

Con base en la delegación realizada en la Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el permiso de operación de servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros carga y correo en forma combinada dentro del marco de la decisión 582 de la comunidad andina (CAN), renovado a la compañía **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA.**, por el Consejo Nacional de Aviación Civil, mediante Acuerdo No. 028/2024 de 18 de julio de 2024;

**La Cláusula Segunda del Artículo 1 quedaría de la siguiente manera:**

1. BOGOTÁ – QUITO – BOGOTÁ, hasta veintiuno (21) frecuencias semanales;
2. BOGOTÁ – GUAYAQUIL – BOGOTÁ, hasta catorce (14) frecuencias semanales.
3. MEDELLÍN – QUITO – MEDELLÍN hasta siete (7) frecuencias semanales.
4. MEDELLÍN – GUAYAQUIL – MEDELLÍN hasta siete (7) frecuencias semanales.
5. CARTAGENA – GUAYAQUIL – CARTAGENA hasta con siete (7) frecuencias semanales.

Con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire.



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**ARTÍCULO 2.-** Salvo lo dispuesto en el artículo precedente, los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 028/2024 de 18 de julio de 2024, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

**ARTÍCULO 3.-** Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos procesos institucionales.

**Comuníquese, notifíquese y publíquese.-** Dado en Quito, D.M. , a los 05 día(s) del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro.

*Documento firmado electrónicamente*

**SR. ABG. JUAN PABLO FRANCO CASTRO  
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO**

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por QuitoX